

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 111

VISTO:

La nota y croquis adjunto, presentada mediante Expediente N° 258 por el agrimensor Luis Emilio Manuele, solicitando la autorización para dividir en dos lotes el plano 26.969 por vía de excepción a la Ordenanza N° 13/89; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma las medidas mínimas de los lotes se establecen en 10 metros de frente y 200 metros cuadrados de superficie.

Que si bien los frentes a obtener en los nuevos lotes son menores a los establecidos, la superficie resultante en cada uno de ellos supera los 200 m².

Que la división ha sido prevista en función de los hechos existentes, por lo cual ésta no causará futuros inconvenientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorizar la división en dos lotes del plano número 26.969, propiedad de Garín Daniel Ismael, ubicada en Calle 10 entre 23 y 25, Manzana 87 de la planta urbana de Caseros, según croquis adjunto, por lo que resultará un lote de 208,50m² y otro de 221,75m².-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 187/13DEM](#) – Fecha: 10/09/2013